

AVISO DE REMATE

EJE.167019-25/r.m.

El suscrito, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSOLVENCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER:

Que en el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado ante el JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, bajo el No.95000-25, propuesto por **MICB PROPERTIES 2019, S.A.** contra **LESVIA RAMOS GONZALEZ** , se ha señalado para el día 02 DE OCTUBRE DE 2026 , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así:

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A03, FOLIO REAL Nº 284145 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN LOTE B-139, CORREGIMIENTO JOSÉ DOMINGO ESPINAR, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE DE 374.36M²
VALOR DE B/.188,045.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS)
VALOR DE TERRENO DE B/.37,609.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS)
VALOR DE TRASPASO B/.170,787.90 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA)
VALOR DE MEJORA ES B/.150,436.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LESVIA RAMOS GONZALEZ (CÉDULA 8-363-773) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 16/NOV./2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES A- NO SE PODRA CONSTRUIR EN EL LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISO DE MADERA NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA. INSCRITO DESDE 11/07/2008 EN EL DOCUMENTO RED: 1383019.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE MIC B PROPERTIES, S.A. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHO MIL BALBOAS (B/.208,000.00) Y POR UN PLAZO DE 1 AÑO UN INTERÉS ANUAL DE 24% LA DEUDORA Y GARANTE HIPOTECARIA SE OBLIGA A NO GRAVAR NI VENDER NI SEGREGAR PARA SI NI PARA NINGUNA OTRA PERSONA NI EN NINGUNA OTRA FORMA DISPONER O ENAJENAR EN TODO O EN PARTE LA FINCA GRAVADA A FAVOR DE EL ACREEDOR HIPOTECARIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE ESTE EL CUAL DEBERA . DEUDOR: LESVIA RAMOS GONZALEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8-363-773 INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 17/NOV./2022, EN LA ENTRADA 461583/2022 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE MICB PROPERTIES, S.A. (RUC 155682918-2-2019) POR LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.35,000.00) Y POR UN PLAZO DE 1 AÑO UNA TASA EFECTIVA DE 24% SI. DEUDOR: LESVIA RAMOS GONZALEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8-363-773 GARANTE HIPOTECARIO: LESVIA RAMOS GONZALEZCON NÚMERO DE CEDULA: 8-363-773. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 07/JUN./2023, EN LA ENTRADA 231913/2023 (0)

AUTO DE EMBARGO: A FAVOR DE MICB PROPERTIES 2019, S.A. ORDENADO POR JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LICDA. YESIKA E. JARAMILLO M. EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1193/EJE 167019-25 DE FECHA 09/dic./2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 977 DE FECHA 09/DIC./2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA LESVIA RAMOS GONZALEZ, CON CÉDULA NO.8-363-773 CUANTÍA DEL EMBARGO: CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/.411,990.00) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO A FAVOR DE MICB PROPERTIES 2019, S.A., SOBRE ESTE FOLIO REAL, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA. INSCRITO EN EL ASIENTO 8, EL 26/DIC./2025, CON NÚMERO DE ENTRADA 525476/2025 (0).

Servirá de base para el remate la suma de **B/.411,990.00** y será postura admisible la que cubra

las **dos terceras (2/3)** partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Tribunal, **el 25% de la base del remate.**

Advierte el tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice petionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Si no concurre algún postor al remate, la venta se abrirá el día hábil inmediatamente siguiente, sin necesidad de previo aviso y se admitirán posturas que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para ser publicado en un diario de la localidad por **CINCO** veces consecutivas.

Panamá, 04 de septiembre de 2026.



GILBERTO EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
04-09-2026 12:11:55 PM
jd3r2609049sdl6

jd3r2609049sdl6